

REGISTRO WEB

Dando cumplimiento al artículo 364-5 del Estatuto Tributario Colombiano, parágrafo N° 2, numeral N° 2.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Los capítulos I, II y III de los Estatutos de la Fundación Colombia Si Progresas con NIT 901.016.912-0, indican:

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. La razón social de la fundación es "FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA" su nombre comercial será "FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA" y no se manejará ninguna sigla.

ARTICULO 2. La "FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA" es una entidad de derecho privado de utilidad común y sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y leyes de Colombia.

ARTICULO 3. La "FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA", es de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero de acuerdo con las normas legales vigentes, podrá establecer dependencias seccionales en todo el territorio nacional.

ARTICULO 4. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 5. La "FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA" hace suyos los principios constitucionales y legales vigentes sobre educación para la vida, el trabajo y el desarrollo humano y participa de los siguientes principios institucionales:

- a) La fundación será orientada por personas de su propio seno en función del desarrollo nacional.
- b) Propiciará la formación integral del ser humano y la familia.
- c) Promoverá el fortalecimiento del Estado y sus instituciones.
- d) Examinará y revisará permanentemente sus métodos de formación e investigación, para asegurar sus objetivos y ajustarlos al progreso de la ciencia.
- e) Estará integrada a la comunidad nacional e internacional en continua comunicación e intercambio de experiencias para captar y difundir los avances tecnológicos que sean aplicables a la investigación.
- f) Apoyará el desarrollo integral de la población vulnerable en situación de discapacidad o marginadas por su condición social, para promover su integración a la sociedad.
- g) Promoverá la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

ARTICULO 6. La "FUNDACIÓN COLOMBIA SI PROGRESA", tendrá como objetivos promover el fortalecimiento del Estado y sus instituciones, el desarrollo integral del ser humano, la familia y su entorno familiar y armónico, con el propósito de buscar la equidad en el acceso a servicios sociales y del Estado, la participación ciudadana y los derechos de las comunidades, a través de la presentación de servicios profesionales y técnicos especializados en la elaboración de estudios e investigaciones para la administración y gestión públicas, en la investigación y capacitación para la modernización del Estado y sus ciudadanos y, en la gestión y administración de concesiones, asesoría y consultoría a entidades públicas, privadas y mixtas.

PARRAFO: Uno de sus objetivos principales será desarrollar estudios, investigaciones y programas para las personas más vulnerables por su condición étnica, física o social, como comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM, discapacitados, desplazados, víctimas de la violencia, etc., para que hagan efectivos en igualdad de condiciones sus derechos como ciudadano, en especial, en el sector agroindustrial, que comprende no solo la parte agrícola, sino la infraestructura para desarrollar estos proyectos, tales como la construcción de vivienda, de bodegas, y en general la adecuación de todas las formas idóneas para el desarrollo de estos objetivos.



ARTICULO 7. Para el cumplimiento de sus principios y objetivos, la “Fundación Colombia Si Progresas” desarrollará las siguientes funciones básicas: investigación, capacitación, formación y servicio a la comunidad, al estado y sus Instituciones.

CAPÍTULO III DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ARTICULO 8. La Fundación adelantará las siguientes actividades:

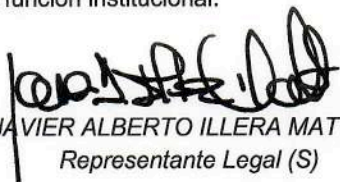
- a) Diseño y formulación de procesos de pedagogía, formación social y comunitaria y fortalecimiento institucional; diseño de estrategias, planes de capacitación, de pedagogías y metodologías de trabajo y autoformación social, cultural, comunitaria e institucional, realización de talleres, seminarios, simposios y foros en temas de interés social, legal, estatal y gubernamental para funcionarios y servidores públicos del Estado, ciudadanos, veedurías ciudadanas, líderes y a las entidades públicas y privadas dedicadas a la promoción de la democracia y la convivencia ciudadana. Además, capacitación social dirigida a grupos de mayor vulnerabilidad por su condición étnica, física o social, como comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM, discapacitados, desplazados, víctimas de la violencia, madres cabeza de familia, la tercera edad.
- b) Estudios y análisis del desarrollo nacional en sus sectores socioeconómicos como infraestructura nacional, urbana y rural, sectores agrarios; industriales; políticas, programas y planes educativos, culturales, de salud, recreación, de proyección, identificación y evaluación de situaciones actuales, futuras y prospectivas.
- c) Elaboración de planes, proyectos, estudios, investigaciones y programas para la gestión del desarrollo.
- d) Promoción y divulgación de la Constitución Nacional y las leyes, de la democracia, convivencia ciudadana, los derechos humanos, técnicas de resolución de conflictos y negociación y, en general, los ámbitos de la cultura, la convivencia ciudadana y la comunicación.
- e) Estudios sociales, económicos, de productividad, demográficos, sanitarios, de asistencia pública y social en poblaciones vulnerables, sobre recursos naturales, prevención de emergencias y desastres, biodiversidad, ecología y medio ambiente, medición y evaluación de su impacto.
- f) Estudios sobre educación, cultura, de comunicación, de participación y educación ciudadana.
- g) Análisis de instituciones, diseño de estrategias administrativas, implementación de la planeación estratégica para el mejoramiento de los procesos, las funciones y la atención ciudadana que lleven a la modernización del Estado y la optimización de los recursos públicos.
- h) Promoción social del trabajo y empresa solidaria, sensibilización para las microempresas y otras afines que propicien la competitividad para aumentar la productividad nacional.
- i) Investigación y estudios cualitativos y cuantitativos en temas sociopolíticos, económicos y culturales.
- j) Evaluación de procesos, administración, convenios, normas jurídicas, auditorías, evaluaciones de gestión y resultados, económicos, monitoreo, seguimientos, control, interventorías, sistemas contables, financieros y presupuestables en general de los proyectos sociales.
- k) Organización logística de eventos.
- l) Realización y organización de programas de educación para el desarrollo y educación financiera.
- m) El impulso a la participación comunitaria y al desarrollo de proyectos productivos que promuevan el mejoramiento socioeconómico de la población.
- n) La asesoría, formulación y/o ejecución de proyectos orientados a conservar, mejorar o recuperar los recursos naturales y proteger el medio ambiente.
- o) La prestación de los servicios de asistencia técnica especializada en la formulación y ejecución de proyectos productivos agropecuarios.
- p) Actividades de atención de la salud humana, Actividades de atención residencial medicalizada, Actividades de asistencia social sin alojamiento.
- q) Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales, Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
- r) Gestionar, planear, evaluar, promover, diagnosticar, formular y ejecutar proyectos arquitectónicos, urbanísticos, de obras civiles, vivienda de interés social, interés prioritario en el sector urbano y rural, de igual manera a prestar los servicios de consultoría e interventoría de dichos proyectos.



- s) Coordinar, dirigir, colaborar, ejecutar programas, proyectos y acciones destinados a la conservación, defensa, protección conservación y recuperación del medio ambiente de bosques, selvas, paramos, fuentes de agua, reforestación, así mismo realizar veedurías, interventorías y auditorías a los diagnósticos ambientales y/o estudios y evaluación de impactos ambientales.
- t) Desarrollar actividades de construcción, mantenimiento preventivo, correctivo predictivo en las áreas de ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica e ingeniería electrónica aplicadas a la industria en general a edificaciones comerciales, empresariales, de vivienda, instalaciones para infraestructura y superestructuras.
- u) Realizar interventoría, gestoría, consultoría a proyectos de ingeniería indicados en el literal t.
- v) Comercialización, suministro, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, plantas eléctricas, soluciones solares y energías alternativas entre ellas las procedentes de biomasa forestal, energía eólica, energía solar.
- w) Elaborar, gestionar y dirigir y fomentar proyectos de innovación enfocados a la preservación del medio ambiente, atención y solución al cambio climático.

ARTICULO 9. La Fundación podrá ofrecer programas para complementar, actualizar y formar en aspectos académicos o laborales en las distintas áreas del conocimiento, utilizando diferentes estrategias metodológicas.

ARTICULO 10. Dentro del marco de la Constitución Política y la ley, La Fundación es autónoma para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas y metodologías, seleccionar y vincular a sus profesionales o técnicos especializados, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.


JAVIER ALBERTO ILLERA MATTOS
Representante Legal (S)



Bogotá D.C., Febrero de 2021

